RESOLUCIÓN No. **186** 06 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO VI ART 24 Y 26 DE LA RESOLUCIÓN No. 860 DEL 31 DE JULIO DE 2014

LA DIRECTORA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 0254 de 2.004 y 0182 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 001 de 2004, el Consejo Distrital de Barraquilla, otorgó facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla para organizar territorialmente las localidades. Que en uso de sus facultades pro temperé, el Alcalde Distrital de Barranquilla expidió el Decreto 0254 de julio 23 de 2004, por medio del cual se creó la Superintendencia Distrital de Liquidaciones como un ente público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente bajo el régimen jurídico establecido en el articulo 70 de ley 489 de 1998 adscrito a la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que mediante Decreto 0182 de 2005, se cambio la denominación de la superintendencia Distrital de Liquidaciones, por la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Que la ley 489 de 1998 dispone como función de los Directores, la expedición de los Actos Administrativos que le correspondan y sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Entidad.

Que el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública". La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que mediante mediante resolución No. 120 del 2008, la Dirección Distrital de Liquidaciones adopta el reglamento interno de trabajo, el cual fue modificado en su Art. 5 mediante resolución No. 860 del 31 de julio de 2014, estableciendo como jornada laboral la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 186 06 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO VI ART 24 Y ART 26 DE LA RESOLUCIÓN No. 860 DEL 31 DE JULIO DE 2014

DIAS LABORALES DE LUNES A JUEVES:

En la Mañana: De 08:00 A.M A 12:00 M
En la Tarde: De 01:00 P.M. A 6:00 P.M

VERNES:

En la Mañana: De 08:00 A.M. A 12:00 M
En la Tarde: De 01:00 P.M A 5:00 P.M

Hora de almuerzo de 12:00 M a 1:00 PM

El horario de atención al publico externo en la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES se cumplirá en los cinco (5) días de la semana comprendidos de Lunes a Viernes, ambos iclusive, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario:

a) Jornada continua:

De ocho (08:00 A.M) a cuatro de la tarde (4:00 P.M)

Que en aras de prestar un servicio eficaz y oportuno y cumplir cabalmente con las funciones propias de la entidad, la Directora Distrital de Liquidaciones considera necesario adecuar el horario de trabajo.

Que en merito de los expuesto, la DIRECTORA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES (E)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Capitulo VI ART 24 Y 26 de la resolución No.860 del 31 de julio de 2014, por medio de la cual se modificó el Articulo Quinto de la resolución No.120 del 30 de julio de 2008 y se dictaron disposiciones sobre el horario , la solicitud de permisos y ausencias de los empleados que laboran en la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, el cual quedará de la siguiente manera:

Las horas de entrada y salida de los funcionarios públicos vinculados a la planta de la Dirección Distrital de Liquidaciones será la siguiente:

DIAS LABORALES DE LUNES A JUEVES

En la Mañana: De 07:00 A.M A 12:00 M
En la Tarde: De 01:00 P.M. A 5:00 P.M

VIERNES

En la Mañana: De 08:00 A.M. A 12:00 M
En la Tarde: De 01:00 P.M A 5:00 P.M.

Horario de atencion al publico:

En la Mañana: De 07:00 A.M A 12:00 M
En la Tarde: De 01:00 P.M. A 5:00 P.M

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de la jornada laboral establecida el personal dispondrá de un receso para almorzar de una hora de 12 :00 a 1:00 pm.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los 06 SEP 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DELIA LUZ ALANDETE CHICA
Directora Distrital de Liquidaciones (E)
Direccion Distrital de Liquidaciones

Proyectó: M.diaz
Revisó: J.torregrosa JVV